

RESOLUCION N° 22909

VISTO:

El expediente CO-0062-01745327-5 (N) adjunto DE-0448-01763732-3 (VS) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una vivienda unifamiliar ubicada en la parcela interna de una propiedad horizontal, en el Distrito R2a y se requiere el Certificado Final de Obra para poder regularizar la propiedad horizontal mediante una nueva mensura.

Que, según los informes técnicos obrantes en el Expte. a fojas 20, 21 y 22, las faltas con respecto a la reglamentación vigente tienen que ver con medios de ventilación insuficientes, aunque no nulos; ocupación de la línea de fondo de manzana, justificable si se tiene en cuenta que la misma se aplica sobre el largo total del lote; y vistas a predios linderos, para lo cual el profesional ha presentado como propuesta complementar la altura de los tapias.

Por ello;

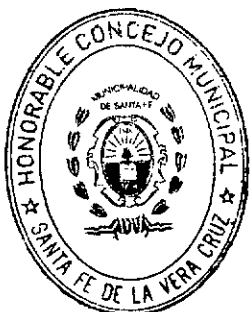
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el Certificado Final de Obra de la edificación ubicada en calle Uruguay N° 3.472, Nomenclatura Catastral: Sección 1º - Manzana N° 12.340 - Parcela N° 375/00-02 – Padrón N° 113202 - Partida Inmobiliaria N° 10-11-01-098119/0002-8.

Art. 2º: Exímase a la propiedad mencionada en el artículo anterior, del cumplimiento de los artículos: 3.3.5. - Línea de Fondo; 3.5.2. - Locales que pueden iluminar y ventilar por medio 1, 2, 3 o 4 y 3.4.2. - Clasificación de los medios, de la Ordenanza N° 7.279/76 - Reglamento de Edificaciones.

Art. 3º: Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra, el solicitante deberá cumplimentar con el Art. 3.8.1 - Vista a predios linderos de la Ordenanza N° 7.279/76 – Reglamento de Edificaciones.



MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz




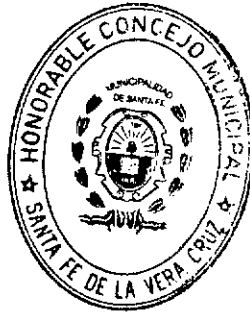
RESOLUCION Nº 22909

Art. 4º: El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se determinen y en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

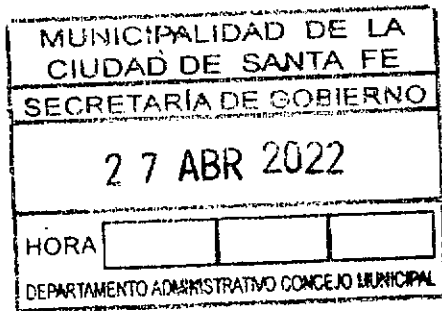
Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 21 de abril de 2022.-


MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01745327-5 (N) adjunto DE-0448-01763732-3 (VS)

PROMULGADA POR DECRETO N°: táita

FECHA: 11.05.2022

DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL